

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD

BIBLIOTECA

SECCION HISTORICA

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE JULIO DE 1974

No. 17.631

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 63 y 64 de 26 de junio de 1974, por los cuales se da una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 48 de 17 de mayo de 1974, celebrado entre la Nación y Turquesa Mining, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO No. 63
(De 26 de junio de 1974)

Por el cual se aprueba la transferencia del saldo de un préstamo al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), el cual anteriormente fue otorgado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) por el BANK OF AMERICA N.T. & S.A., y se otorga la garantía solidaria de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 128 de 20 de julio de 1973 el Organó Ejecutivo otorgó la garantía solidaria de la Nación a favor del Bank of America N. T. & S.A. hasta por la suma de once millones de dólares con 00/100 (US\$11,000,000.00), en virtud de un préstamo concedido al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) por esa cantidad, a un plazo de diez (10) años, al 13/8o/o anual sobre el "London Interbank Offering Rate", con pagos semestrales, con una comisión bancaria de 1/4 de 1o/o anual, por una sola vez y el cargo de compromiso de 1/4 del 1o/o anual, a partir de noventa (90) días después de la firma del contrato, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta Directiva del IRHE mediante Resolución No. 442-73, del 28 de mayo de 1973.

Que por disposición del numeral primero del artículo 18 de la Ley No. 80 de 20 de septiembre de 1973, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) debe traspasar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) los

bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de telecomunicaciones.

Que mediante Resolución No. 540-74 de la Junta Directiva del IRHE aprobada el día 31 de enero de 1974 se autorizó el traspaso al INTEL de pasivos a largo plazo, hasta por una suma aproximada de diecinueve millones de balboas (B/19,000,000.00) y otros pasivos por suma aproximada de dos millones de balboas (B/2,000,000.00).

Que mediante Resolución No. 003-74-CE del Comité Ejecutivo del INTEL aprobada el día 30 de abril de 1974, se autorizó al Gerente General de esta Institución Estatal la negociación y firma del traspaso del saldo del préstamo de once millones de dólares (US\$11,000,000.00) con el Bank of America N.T. & S.A., que éste le había otorgado al IRHE.

Que el INTEL dispone de la aprobación previa del Bank of America N.T. & S.A. para asumir el referido saldo del pasivo de los once millones de dólares (US\$11,000,000.00).

Que el INTEL para asumir el saldo del préstamo expresado requiere la aprobación del Organó Ejecutivo y el otorgamiento de la garantía solidaria de la Nación, en los mismos términos y condiciones que le fue otorgado al IRHE mediante el Decreto Ejecutivo No. 128 de 20 de julio de 1973.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la transferencia al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) del saldo del préstamo de ONCE MILLONES DE DOLARES (US\$11,000,000.00) otorgado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) por el BANK OF AMERICA N. T. & S.A., en los mismos términos y condiciones mencionados en los considerandos de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase la garantía solidaria de la Nación a favor del BANK OF AMERICA N.T. & S.A. hasta por la suma expresada en el artículo anterior en los mismos términos y condiciones otorgados al IRHE, mediante Decreto Ejecutivo No. 128 de 20 de julio de 1973, de modo que si el INTEL no cumpliera las obligaciones del pago de capital e intereses, el Estado asumirá estas obligaciones.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación los contratos y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la garantía

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8894. Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

solidaria a que se refieren los artículos anteriores.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

DECRETO No. 64
(De 26 de junio de 1974)

Por el cual se aprueba la transferencia del saldo de un préstamo al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), el cual anteriormente fue otorgado el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., y se otorga la garantía solidaria de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 210, de 18 de diciembre de 1972 el Organo Ejecutivo otorgó la

garantía de la Nación a favor de The Chase Manhattan Bank N.A. a dos préstamos contraidos por el IRHE. Uno de los cuales fue por la suma de catorce millones de dólares americanos (US\$14,000,000.00) para pagar los créditos de TELERIC SALES CORPORATION y los sobregiros del FIRST NATIONAL CITY BANK y del BANK OF AMERICA, más los intereses vencidos y un remanente para la compra de equipo misceláneo, pagaderos en catorce (14) pagos semestrales iguales de un millón de dólares americanos— (US\$1,000,000.00) a partir del 15 de diciembre de 1973 a un interés del 1/20/o por encima de la tasa de interés interbancaria de Londres. ajustable cada seis (6) meses.

Que por disposición del numeral primero del artículo 13 de la Ley No. 80 de 20 de septiembre de 1973, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) debe traspasar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de telecomunicaciones.

Que mediante Resolución No. 540-74 de la Junta Directiva del IRHE aprobada el día 31 de enero de 1974 se autorizó el traspaso— al INTEL de pasivos a largo plazo, hasta por una suma aproximada de diecinueve millones de balboas (B/19,000,000.00) y otros pasivos por suma aproximada de dos millones de balboas (B/2,000,000.00).

Que mediante Resolución No. 002-74-CE del Comité Ejecutivo del INTEL aprobada el día 30 de abril de 1974 se autorizó al Gerente General de esta institución Estatal la negociación y firma del traspaso del saldo del préstamo de catorce millones de balboas — (B/14,000,000.00) con The Chase Manhattan Bank N.A. que éste le había otorgado al IRHE.

Que el INTEL dispone de la aprobación previa de The Chase Manhattan Bank, N.A. para asumir el referido saldo del pasivo de los catorce millones de balboas (B/14,000,000.00)

Que el INTEL para asumir el saldo del préstamo expresado requiere la aprobación del Organo Ejecutivo y el otorgamiento de la garantía solidaria de la Nación, en los mismos términos y condiciones que le fue otorgado el IRHE mediante el Decreto Ejecutivo No. 210 de 18 de diciembre de 1972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la transferencia al INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) del saldo del préstamo de CATORCE MILLONES DE BALBOAS (B/14,000,000.00) o su equivalente en dólares americanos, otorgado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS, Y ELECTRIFICACION (IRHE) por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., en los mismos términos y condiciones mencionados en los considerandos de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase la garantía solidaria de la Nación a favor de THE CHASE

MANHATTAN BANK, N.A. hasta por la suma expresada en el artículo anterior, en los mismos términos y condiciones otorgados al IRHE, mediante Decreto Ejecutivo No. 210 de 18 de diciembre de 1972, de modo que si el INTEL no cumpliera las obligaciones del pago— de capital e intereses, el Estaso asumirá estas obligaciones.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación los contratos y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la garantía solidaria a que se refieren los artículos anteriores.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO 48

Entre los suscritos, FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la NACION, por una parte, y por la otra, el señor TYLOR F. KITTREDGE, casado norteamericano, con cédula No. E-8-26758 Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada TUQUESA MINING, S.A., inscrita al Tomo 692 Folio 352 Asiento 36.860, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales y habida consideración que la elegibilidad técnica y financiera de la empresa fue declarada por Resolución No. 124 de 7 de septiembre de 1973 y que la Resolución No. 32 de 7 de febrero de 1974, del Director General de Recursos Minerales, estableció que la empresa ha cumplido con los requisitos que establece el Código de Recursos Minerales para la tramitación de solicitudes.

PRIMERO: La NACION otorga a la CONCESIONARIA derechos de exploración de minerales de Clase C, en una zona del territorio de la República de Panamá, demarcada en el plano aprobado por la Dirección General de Recursos

Minerales e identificado por esta con el número 29 y que se describe como sigue:

ZONA No. A: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 77°37'38" de longitud y 8°34' de latitud, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 18,594 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 77°27'30" de longitud y 8°34'37" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 4,915 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 77°27'30" de longitud y 8°31'57" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 18,594 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 77°37'38" de longitud y 8°31'57" de latitud. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,915 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

La zona descrita está ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién y tiene un área superficial de nueve mil ciento treinta y nueve (9,139) hectáreas y ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo TMSA-EXPL-C-73-9.

SEGUNDO: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de dicha zona, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este contrato, pero al ejercer este derecho no dificultará ni obstruirá las labores de la CONCESIONARIA.

TERCERO: La concesión objeto de este contrato se otorga por un período de cinco (5) años, de acuerdo con el Artículo 43 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este contrato, queda sujeto a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales. En consecuencia, la CONCESIONARIA renuncia a intentar cualquier reclamación por vía diplomática.

QUINTO: La CONCESIONARIA se obliga a cumplir las disposiciones del Código de Recursos Minerales vigente y las modificaciones y adiciones que no se opongan a lo expresamente establecido en este contrato.

SEXTO: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, la CONCESIONARIA tendrá una opción para renunciar a la concesión de exploración sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo Código o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones.

SEPTIMO: Una vez terminado el período de exploración y se compruebe que la explotación es comercialmente rentable la NACION dará primera opción por noventa (90) días a la CONCESIONARIA para que ésta negocie con la NACION el contrato de explotación pertinente.

OCTAVO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este

contrato, la CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía adicional por la suma de Diez Mil Balboas (B/10,000.00), mediante Bonos del Estado y fianza por la suma de Mil Balboas (B/1,000.00) también mediante Bonos del Estado, las cuales serán depositadas en la Contraloría General de la República, a la fecha de la firma de este contrato, las cuales serán devueltas a la CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones diariamente del presente contrato.

NOVENO: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organó Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

POR LA NACION,
FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

POR LA CONCESIONARIA,
TAYLOR F. KITTREDGE
Cédula No. E-8-26758

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL --MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS. PANAMA, 17 DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CUATRO.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a PEDRO FRIAS CORTEZ (a) PEDRITO, varón, panameño, agricultor, soltero natural del Capurí, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia del mismo nombre, trigueño, de 24 años de edad, no porta cédula de Identidad Personal, hijo de Mauricio Cortez y Guillermina Frías, nació el día 15 de mayo de 1950, de una estatura de 1.87, peso aproximado de 140 libras, con ojos castaños, de cabellos negro liso, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia -- término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial -- se presente a esta Fis-

calía a rendir la indagatoria que de él se necesita en sumarias incoadas en su contra por el delito de HURTO DE UN TELEVISOR en esta Agencia del Ministerio Público, y las que aparece el prenombrado PEDRO FRIAS CORTEZ (a) PEDRITO, como sindicado. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito de Herrera,

(do) Oscar A. Vargas Vásquez,
El Secretario
(do) Angel C. Lovell R.

(Primera Publicación)

AVISO DE VENTA

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Germán Antonio Núñez Gómez informo al público en general que mediante la Escritura Pública No. 1668 del 3 de junio de 1974, en la Notaría, C. tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor David Ramos el Establecimiento "SALON CARTAGO" ubicado en la Calle 70, de Santiago de Veraguas.

Germán Antonio Núñez G.,
C-2-76-19

L747622
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

El suscrito Administrador Regional de Ingresos Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: TSCHUNY DE LEON, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No. 1414, inscrita al folio No. 282 del tomo 128 Sección de la Propiedad, provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte.

Lic. Pedro Avila M.
Secretario Ad-Hoc

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 67-M

Hasta el día 22 de julio de 1974, a las 10:00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras -- Encargada.

Panamá, 3 de julio de 1974
(primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JULIA A. DE HOLSINGER de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No. 236 inscrita al folio 54 del tomo 26 Sección de la Propiedad Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuencia del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte

Lic. Pedro Avila M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GERALD HAMILTON de generales y paraderos desconocidos a fin de que por medio de apoderado legal-

mente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No. 460A inscrita al folio 80 del tomo 95, Sección de la Propiedad, provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuencia del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.

Lic. Pedro Avila M.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LEONOR RODRIGUEZ DE GOMEZ o LEONOR CASTILLO DE GOMEZ (q. e. p. d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de LEONOR RODRIGUEZ DE GOMEZ o LEONOR CASTILLO DE GOMEZ (q. e. p. d.), desde el día 30 de octubre de 1972, fecha de su deceso; y

"b) Que son sus herederos, en su condición de hijos de la causante, los señores, FRANCISCO GOMEZ R., PIO GOMEZ R., BASILIO GOMEZ R., GABRIELA GOMEZ R., DANIEL GOMEZ R., y LUCIA GOMEZ R.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él,

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldivar S.,

(fdo.) El Secretario, Jesús Palacios Barria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

(fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Jesús Palacios Barria,
Secretario

L-747740
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: SUCESORES DE WALTER SCOTT y DE HENRY RAMSAY, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario, (Simulación de Paternidad), propuesto por CLIFORD ALEXANDER RAMSAY.

Se les hace saber a los emplazados que si no comparecieran al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de Junio de 1974

El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.

Fdo. Guillermo Morón A. -- El Secretario,

L-746466
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, secretaria del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá Ad-Interin, en funciones de Alguacil Ejecutora, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por GERARDO GARCIA VILLAVEDE contra PUBLIO ARJONA RODRIGUEZ y TECNICENTRO, S.A., se ha señalado el día doce --12-- de julio del presente año (1974), para que se lleve a cabo los bienes retenidos que se describen a continuación:

Un escritorio, marca ETERNA, con forro de fórmica y base de metal, con tres cajones de un lado y dos del otro, . . . B/.200,00
Un escritorio de metal negro, con forro de fórmica chocolate, de 2 cajones y uno en el centro, . . . B/.150,00
Dos tarjetarios de dos cuerpos de metal gris para tarjetas grandes (a treinta balboas cada uno), . . . B/60,00
Cuatro tarjetarios de un cuerpo cada uno a diez balboas . . . B/40,00
Dos tarjetarios de dos cuerpos medianos cada uno en la suma de treinta balboas, . . . B/60,00
Un tarjetario de 15 gabetas angostas de metal, color gris oscuro y claro, marca NEYERKINGSBAY, . . . B/60,00
Un escritorio de forro de fórmica en chocolate claro de tres gabetas del lado izquierdo, uno grande en el centro, de metal negro, con gris marca MAPERSA, S.A. . . B/200,00
Una calefadora Olympia 214781 . . . B/60,00
Una silla forrada en tapiz amarillo de patas de metal y brazo de madera, . . . B/10,00
Dos escritorios de forro de fórmica chocolate y patas de hierro con dos gavetas, uno del lado izquierdo y el otro con tres gavetas del lado derecho y dos del izquierdo, color amarillo a B/150,00 y B/200,00 el otro, . . . B/350,00
Tres sillas ejecutivas de respaldar alto, una de color gris y la otra celeste, tapizadas en plástico cada una a B/300,00
Dos archivadores de metal usado, marca MAPERSA, S.A., de cuatro gavetas color chocolate, cada uno a setenta y cinco balboas, . . . B/150,00
Una silla forrada en plástico amarillo de patas y bordes de metal negro, . . . B/9,00
Dos sillas giratorias de secretarías color gris, tapizadas el respaldar y asiento en gris oscuro, cada una en la suma de quince balboas, . . . B/30,00
Un archivador negro de 4 gavetas de colores marca MAPERSA, nuevo con llave, . . . B/100,00
Dos escritorios de fórmica chocolate de dos gavetas al la-

do derecho y tres al izquierdo de base color negro y las gavetas amarillas cada una a doscientos balboas, B/400,00
Una silla ejecutiva de lujo forrada de respaldar alto, . . . B/100,00

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS (B/2,279,00) que es el valor de los bienes retenidos, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las cuatro de la tarde de esa fecha se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si en el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Elida C. de Vásquez
Secretaría Ad-Interin

L-747524
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 186

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ESPERANZA DE SEDAS DE CESAR, mujer, panameña, casada en 1954, residente en La Gloria Calle 3a, No. 29, maestra, con cédula de Identidad Personal No. 8-65-1011, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 5ta, Martín Sánchez del Barrio Balboa corregimiento de, éste distrito, donde distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Adolfo Campos con 24,00 mts.

SUR: Predio de Cervasio Linares con 27,45 mts.

ESTE: Predio de Lidia R. de Agudo con 17,12 mts.

OESTE: Calle 5ta, Martín Sánchez con 17,20 mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (434,84 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (Ido.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Ido.) Edith De la C. de Rodríguez

L-747588
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La Suscrita Secretaría Ad-hoc, del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUANA GAONA DE RANGEL Y NAZARIO RANGEL MORALES, propuesto por ELIGIO RANGEL GAONA, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA EN ANTON, DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,

VISTOS:

Visto lo anterior, la que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría Ad-hoc del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley; DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora JUANA GAONA DE RANGEL, desde el 31 de julio de 1969, fecha de su defunción y del señor NAZARIO RANGEL MORALES desde el día 17 de enero de 1973, fecha de su defunción, que es heredero sin perjuicio de terceros en su condición de hijo de los causantes el señor ELIGIO RANGEL GAONA, varón, mayor de edad, soltero, pintor, natural y vecino del distrito, y con cédula de identidad personal No. 2-AV-97-111; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, por el término que él mismo determina (10) días, --Téngase al Lic. JOSE DE JESUS GRIMALDO MEDINA, como apoderado especial del demandante en los términos del poder conferido, --FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 628, 629, 630, 677, del Código Civil, 1597, 1599, 1601 reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, 1621, y 1622 del Código Judicial, Ley 11 de 23 de enero de 1963 y Artículo 29 Ordinal 1o, Letra c) --COPIESE Y NOTIFIQUESE-- La Juez Municipal de 2a. Cat. Ad-Hoc (fdo.) Rina Cedeño --La Secretaría Ad-hoc (fdo.) Elba de Salazar,

Por tanto para formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), siendo las nueve de la mañana.

Elba de Salazar
Secretaría Ad-Hoc,

L-747586
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO**EDICTO No. 215****ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) GASTON GUSTAVO GARRIDO GAVILANES, panameño, mayor de edad, casado en 1972, Secretario del Consejo Municipal La Chorrera, con residencia en Ave. Central No. 1 Apto. 210, Pmá, cedula No. 2-72-637, en su propio nombre o en representación de su propia Persona,

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON, corregimiento de, este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE RICAURTE UREÑA, con 22,50 Mts 2,

SUR: AVENIDA 4ta. con, 22,50 Mts 2,

ESTE: CALLE 24 NORTE, con 30,00 Mts. 2,

OESTE: PREDIO DE LUIS CARLOS MONTEVERDE CON, 30,00 Mts 2,

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (875.00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez Ch.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L 747732
(Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,
A ISIDRO CORBACHO JAEN.

de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del impuesto causados por la finca de su propiedad No. 1153, inscrita al folio 446 del tomo 1, 106 Sección de la Propiedad Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.
MIGUEL A. ECHEVERRI.
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.

Licdo. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MILCIADES RODRIGUEZ, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 274, inscrita al folio 88 del tomo 96, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo) ISMAEL E. SALCEDO V.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central.

(fdo) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretaría.

JAIME DE LEON.

Subdirector del Registro de la Propiedad
CERTIFICA:

Que al Folio 212, Asiento 100,822 Bis, del Tomo 552 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada EL CRUCE, S. A.

Que al Folio 86, Asiento 117,569 F del Tomo 1061 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"RESUELTO: Que EL CRUCE, S. A. sea, y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad".

Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escribana Pública No. 3988 de 22 de mayo de 1974, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de junio de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las once de la mañana de hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Jaime de León

Subdirector del Registro de la Propiedad.

L747600

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que la Empresa Comercial de esta plaza "GRAFICA EDITORA, S.A." debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público al FOLIO 425, TOMO 444, ASIENTO 97,076, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras construidas a sus expensas en un lote de terreno de la Zona Libre de Colón ubicado en la Manzana No. 9 de la Sección Industrial distinguida en el plano de dicha sección con el No. 7 y 8 y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de Dominio en la Oficina del Registro Público. LAS MEJORAS SE DESCRIBEN ASI:-

Un mezzanine de 100 m², siendo su estructura de hormigón armado y techo de aluminio con cielo raso colgado del mismo material; y una planta baja de 838,80 m², con pavimento de hormigón de seis (6") pulgadas y cubiertas de cerchas de acero y carrocerías de madera cubierta de aluminio sostenida por postes de tubo de acero.-

Las mejoras comprenden un mezzanine de 100 m² y una planta baja de 838,80 m². Las medidas y linderos de las mejoras realizadas en el edificio de su propiedad son las siguientes:- Partiendo de la esquina más al Noroeste del edificio, esquina que es común con la esquina más al Suroeste del edificio original y en dirección Este se mide 53,19 Mts. y colinda con el edificio original; de aquí, girando en ángulo recto (90°) en dirección Sur se mide 20,00 Mts. y colinda con el edificio original; de aquí, girando

ángulo recto en dirección Oeste se mide 36,69 Mts. y colinda con el edificio No. 15 propiedad de la Zona Libre de Colón; de aquí, girando en ángulo recto en dirección Norte se mide 10,00 Mts. y colinda con terreno desocupado del lote N.º 7 de la manzana 9; de aquí, girando en ángulo recto en dirección Oeste se mide 16,50 Mts. y colinda con terreno desocupado del lote No. 7 de la manzana 9; de aquí, girando en ángulo recto en dirección Norte se mide 10,00 Mts. y colinda con la acera Este de la Ave. Roosevelt, llegando al punto de partida.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DOS (2) de JULIO de Mil Novecientos Setenta y Cuatro. (1974) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,

CARLOS WILSON MORALES

La Secretaría,

ANERICA DE CORONELL

L7221051

(Una publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 218

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Luis Alberto Blanco Camboa, guatemalteco, mecánico, casado, residente en Bda. San Antonio No. 103-C, cédula No. E-8-22040 e IDABEAUVILLE DE BLANCO, panameño, Profesora, casada, con cédula No. 6-31-534, en su propio nombre o en representación de sus propias personas.

Ha solicitado a este Despacho que se

le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Bda. 11 de Octubre del Barrio Colón corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Quebrada Pasito de Las Vacas con 55.74 mts.

SUR: Predio de Martina Torres Tejada con 34.62 mts.

ESTE: Río Martín Sánchez con 34.62 mts.

OESTE: Calle Las Monas con 20.00 mts.

Área total del terreno MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (1,239.32 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de junio de mil novecientos setenta y tres.

La Chorrera 7 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

fdo. Licdo. Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

fdo. Edith De La C. de Rodríguez.

L746261

(Única Publicación).

EDITORIA RENOVACION, S.A.